

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2026-REGION-A-DIRES-A-RED DE SALUD HUAYLAS SUR



U.E. SALUD RECUIAY CARHUAAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
[Firma]
C P C EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

CONCURSO INTERNO DE MERITOS DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, Y REASIGNACIÓN, PARA COBERTURAR LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, HOSPITALES, MICROREDES DE LA UNIDAD EJECUTORA 000740 SALUD RECUIAY CARHUAAZ DEL PLIEGO 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
[Firma]
ABOG GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

AÑO 2026

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
[Firma]
C P C RAFAEL ANTUNEZ AVENDANO
MIEMBRO

BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, Y REASIGNACIÓN, N° 001-2026-REGION-A-DIRES-A-RED DE SALUD HUAYLAS SUR, PARA COBERTURAR LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, HOSPITALES, MICROREDES DE LA UNIDAD EJECUTORA 000740 SALUD RECUAY CARHUAZ DEL PLIEGO 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

1. FINALIDAD

Determinar procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el concurso interno de méritos para el proceso de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación, de los profesionales y técnicos administrativos en la Unidad Ejecutora 000740 Salud Recuay Carhuaz del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, para efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

Fomentar el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos a asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

2. OBJETIVO

Coberturar las plazas vacantes para profesionales de la salud, profesionales administrativos y técnicos administrativos de la Unidad Ejecutora 000740 Salud Recuay Carhuaz del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Base son de alcance para los servidores públicos nombrados del ámbito de la Unidad Ejecutora 000740 Salud Recuay Carhuaz del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, y demás leyes especiales que regulan la carrera de los Servidores de la Salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar el concurso Interno de méritos para el proceso de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, y reasignación.

Los servidores públicos nombrados de la Unidad Ejecutora 000740 Salud Recuay Carhuaz del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, podrán participar del proceso de ascenso, cambio de línea de carrera y cambio de grupo ocupacional; mientras que para el proceso de reasignación podrán participar los servidores destacados y de otras Unidades Ejecutoras con destino a la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 000740 Salud Recuay Carhuaz del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash

4. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026
- Ley N°23536-Ley del Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°0019-83-PCM.
- Ley N°26771-Ley de Prohibición de Ejercer la Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Publico en Caso de Parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°021-2000-PCM.
- Ley N°26842-Ley General de Salud.
- Ley N°27669-Ley del Trabajo de Enfermera/o y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°004-2002-SA.

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
CPC EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
ABOG GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
CPC RAFAEL ANTUNEZ AVENDANO
MIEMBRO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- g) Ley N° 28561-Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, y su reglamento que aprueba el Decreto Supremo N° 004-2012-SA.
- h) Ley N°27853-Ley del Trabajo de la Obstetra y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°008-2003-SA.
- i) Ley N°30112-Ley de la Trabajadora Social.
- j) Ley N° 32210 modificó la Ley del Trabajo del Cirujano Dentista (Ley N.° 27878)
- k) Ley N°27328-Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N°11377.
- l) Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General
- m) Ley N°27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- n) Ley N°27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento
- o) Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, Jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- p) Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- q) Ley N°29973-Ley General de Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°002-2014-MIMP.
- r) Ley N°30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.
- s) Decreto Ley N°559-Aprueba la Ley del Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°024-2001-SA.
- t) Decreto Ley N°20009-Autorizan la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
- u) Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- v) Decreto Legislativo N°1023-Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- w) Decreto Legislativo N°1153-Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económica del Personal de Salud al Servicio del Estado.
- x) Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- y) Decreto Supremo N°022-90-PCM-Dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- z) Decreto Supremo N°279-2023-EF-Aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N°1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales
- aa) Decreto Supremo N° 328-2025-EF-Aprueba nuevo Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación.
- bb) Decreto Supremo N°004-2019-JUS-Aprueba del texto único ordenado de la Ley N°27444.
- cc) Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008 Región Ancash/PRE.
- dd) Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR-PE-Formalizar la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.
- ee) Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM-Aprueba el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- ff) Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP-Aprueba el Manual Normativo de Personal N°002-92-PCM.
- gg) Resolución Directoral N°001-2016-EF/53.01-Aprueba la Directiva N°001-2016-EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.
- hh) Ordenanza Regional N°009-2023-GRA/CR que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) de la Dirección Regional de Salud Ancash y sus (09) Unidades Ejecutoras y Órganos Desconcentrados de Salud.
- ii) Resolución Gerencial General Regional N°109- 2026-GRA/GGR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP – Apertura para el año 2026.

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

C P C EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

ABOG GLADYS HUMANA MAGUÑA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

C P C RAFAEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- jj) Resolución Directoral N° 000439-2026-REGION-ADIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, Conformar la Comisión de "Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional", "Cambio de Línea de Carrera", "Reasignación" y "Concurso Abierto Público".

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES Y GENERALIDADES

5.1.1 Definiciones: para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe de tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Ascenso a nivel inmediato superior:** El ascenso es un proceso por el cual el personal en el sector salud, a través de concurso público de méritos, ocupa una plaza inmediata superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. Para el concurso interno de ascenso se debe de tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. procede solo a solicitud expresa de parte y se implementa en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.
- Cambio de grupo ocupacional (CGO):** Acción administrativa que permite la progresión del servidor en razón a su formación, capacitación o experiencia reconocida, a fin de que pueda acceder a otro grupo ocupacional distinto al que viene ocupando.
- Cambio de Línea de Carrera (CLC):** Acción administrativa mediante la cual el profesional de la salud, nombrado en una línea de carrera cambia a otra línea de carrera, a fin de que pueda acceder al escalafón de otra profesión de la salud distinta al que viene ocupando.
- Personal de la Salud:** El personal de la salud nombrado, está compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud.
- Personal administrativo:** Servidor de carrera (nombrado) quien se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 005-90-PCM.
- La Reasignación:** Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento de un servidor de una entidad pública (entidad de origen) a otra (entidad de destino), sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista plaza vacante en la entidad de destino.
- Reclamo:** Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentado con documentos probatorios, la misma que podrá efectuarse de manera física o virtual, a través de las vías correspondientes.

5.1.2 GENERALIDADES para efectos del presente proceso se deberá tener en cuenta:

- El Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, se efectúa por Concurso Interno de Méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte, y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- Podrá postular al presente concurso interno de ascenso, cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC).
- Las plazas vacantes están debidamente presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y que los cargos se encuentren contemplados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P)-Reordenado 2026, vigentes al nivel y grupo ocupacional al que postula.
- Los postulantes deberán actualizar sus legajos **en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Bases para el presente concurso.**
- El proceso está a cargo de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación de la Unidad Ejecutora 000740 Salud Recuay Carhuaz del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash.
- El Concurso Interno, se desarrollará conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- Son causales de descalificación automática:
 - No cumplir con los requisitos para postular.

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
[Firma]
C P C EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
[Firma]
ABOG GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
[Firma]
C P C RAFAEL ANTUNEZ AVENDANO
MIEMBRO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- No presentar los anexos establecido en las bases de acuerdo a las formalidades establecidas.
- La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones.
- Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.
- Presentarse a más de una categoría.
- La documentación presentada que contiene borraduras, manchas, enmendaduras o cualquier otro signo de alteración.
La Comisión la considerará como no presentada, dejando constancia en el acta correspondiente.

- h) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web Institucional o en el periódico mural de la Entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- i) Los postulantes que se consideren afectados en los puntajes asignados en el cuadro de orden de méritos del concurso, podrán presentar sus reclamos, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado, dirigidas al presidente de la Comisión. Los reclamos serán declarados **FUNDADOS o INFUNDADOS**, los mismos que serán publicados en el portal web institucional y periódico mural de la entidad.
- j) Deberá tenerse presente la tercera disposición transitoria de la Ley N°28411, Ley general del sistema de presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por defecto de la modificación del CAP y PAP.

5.2. DE LA UNIDAD DE PERSONAL:

La unidad de personal de la entidad participa en el desarrollo del concurso interno de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, y reasignación, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la comisión del concurso interno de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, y reasignación.
- b) Proporcionar a la comisión del concurso interno, la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel, órgano y AIRHSP, así como poner a disposición los legajos de los/las servidoras las incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los/las postulantes, de ser necesario, se deberá incluir el informe Escalafonario que indique.
 - Fecha de nombramiento como empleado de carrera.
 - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose.
 - Que no haya sido sancionado en el año anterior al concurso.
 - Contar con evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Preparar el formato de solicitud de inscripción al Concurso, anexos y todo aquello que requiera la comisión durante el desarrollo del proceso.
- f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- g) Una vez emitido el acto resolutorio por la Unidad de Personal, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- h) Efectuar la verificación posterior de la información y/o documento presentado por los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso.

5.3. DE LA COMISION DEL CONCURSO INTERNO:

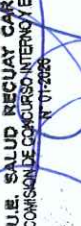
La comisión del concurso de provisión interno de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, y reasignación, en adelante "La Comisión, está designada por resolución de la máxima autoridad mediante Resolución Directoral N°000439-2026-REGION-

U.E. SALUD RECUIAY CARHUJAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

C P C EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUIAY CARHUJAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUÑA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUIAY CARHUJAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

C P C RAFAEL ANTUNEZ AVENDANO
MIEMBRO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

A-DIRES-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP. de fecha 24 de junio del 2026, se encuentra integrada como se detalla:

TITULARES		
CPC Edita Erlina SANCHEZ HENOSTROZA	Representante de la Dirección Ejecutiva	Presidente
Abg. Gladys HUAMAN MAGUIÑA	Jefe de la Unidad de Personal	Secretario Técnico
CPC Rafael Yackson ANTUNEZ AVENDAÑO	Representante de la Dirección Ejecutiva	Miembro
SUPLENTE		
CD. Johan Dempsey LEYVA URBINA	Representante de la Dirección Ejecutiva	Presidente
Abg. Jesica Marina RODRIGUEZ CRUZ	Representante de la Unidad de Personal	Secretario Técnico
CPC. Flor Karina ESCOBEDO MARTINEZ	Representante de la Dirección Ejecutiva	Miembro

ASPECTOS GENERALES:

- Es incompatible que un postulante sea miembro de la comisión de manera simultánea.
- La Comisión, se encuentra facultada para elaborar las bases del concurso público, conducir el proceso de selección, realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, resolver las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, interpretar las bases y adoptar las decisiones que sean pertinentes.
- La base de concurso es aprobada por el Titular de la Entidad, previo requerimiento de la Comisión de Concurso.
- Los representantes de los gremios sindicales de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de los profesionales de la salud, técnicos administrativos y asistenciales y auxiliares podrán participar en calidad de veedores, solo con derecho a voz en todas las etapas del presente proceso. Sin embargo, su ausencia no invalida los actos de la Comisión de Concurso.
- Los veedores deberán estar acreditados por la entidad que lo envía y no deberán ser postulantes en el presente concurso, por un tema de transparencia y/o conflicto de intereses
- Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren las comisiones.

5.3.1 Funciones de la Comisión:

- Elaborar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación, una vez aprobado por el Titular de la Entidad, que incluyen el Cronograma de Actividades y la Relación de Plazas vacantes.
- Conducir el proceso de Concurso Interno.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
- Elaborar el acta de instalación y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren el desarrollo del proceso de concurso, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos sus miembros.
- Cursar invitaciones para que el representante de los gremios designe un (01) representante, en calidad de veedor, con la finalidad de acompañar a la Comisión en el proceso del concurso interno. Asimismo, se podrá invitar al Órgano de Control Institucional de la DIRESA para su participación como observador en el desarrollo de cada una de las etapas.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- f) Participar en todos los actos del proceso de evaluación, siendo su asistencia de carácter obligatorio para todas las actividades a cargo de la misma.
- g) Recibir, evaluar y verificar los expedientes de los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base de concurso.
- h) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- i) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso.
- j) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- k) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos que participan en el Concurso, así como el resultado de cada etapa en el **portal web institucional [www.https://redhuaylassur.gob.pe/lugar visible dentro de la entidad](https://redhuaylassur.gob.pe/lugar visible dentro de la entidad)**.
- l) Declarar desierto el Concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- m) Proceder en caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, del modo siguiente:
 - i. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - ii. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
 - iii. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios en el Estado.
- n) Absolver las consultas presentadas por los postulantes al presente Concurso, siendo las respuestas a las consultas aclaratorias y no modifican las bases, siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- o) Evaluar los reclamos presentados por los postulantes al presente Concurso, dirigidos al presidente de la Comisión, notificando sus decisiones para su publicación en el portal web institucional.
- p) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente foliado, y
- q) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

5.3.2 Actuaciones como Órgano Colegiado:

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 95° al 102° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°006-2026-JUS y sus modificatorias.

5.3.3 Abstenciones e Impedimentos de la comisión:

Los/las integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales previstas en el Artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias. Así mismo, los miembros de la comisión y los veedores, están impedidos de:

- Divulgar los aspectos confidenciales y toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar preliminarmente las solicitudes, ya que toda solicitud debe ser recibida y su resultado deberá constar en el Acta debidamente fundamentada.

5.4. PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO

Los cargos materia de provisión de plazas para Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, se encuentran consignadas previamente en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP-P Reordenado- 2026 y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Inicial 2026, de la Unidad Ejecutora 000740 Salud Recuay Carhuaz del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash.

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
C.P.C. EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
C.P.C. RAFAEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Convocándose los siguientes puestos que se detalle:

PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Nº	REGIMEN LABORAL	CARGO	Nº REGISTRO AIRHSP	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	ESTABLECIMIENTO
1	DL. N°276	CHOFER I	000147	TECNICOS	STD	HOSPITAL DE RECUAY	HOSP. II-1 RECUAY
2	DL. N°276	ENFERMERA/O	000204	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-14	HOSPITAL DE RECUAY	HOSP. II-1 RECUAY
3	DL. N°276	ENFERMERA/O	000128	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-14	HOSPITAL DE RECUAY	HOSP. II-1 RECUAY
4	DL. N°276	ENFERMERA/O	000139	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-14	HOSPITAL DE RECUAY	HOSP. II-1 RECUAY
5	DL. N°276	MEDICO	000084	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	HOSPITAL DE RECUAY	HOSP. II-1 RECUAY
6	DL. N°276	MEDICO	000072	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	HOSPITAL DE RECUAY	HOSP. II-1 RECUAY
7	DL. N°276	MEDICO	000032	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-3	HOSPITAL DE RECUAY	HOSP. II-1 RECUAY
8	DL. N°276	MEDICO	000068	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-3	HOSPITAL DE RECUAY	HOSP. II-1 RECUAY
9	DL. N°276	OBSTETRA	000560	PROFESIONALES DE LA SALUD	OBS-I	HOSPITAL DE RECUAY	HOSP. II-1 RECUAY
10	DL. N°276	TECNICO ADMINISTRATIVO I	000205	TECNICOS	STD	HOSPITAL DE RECUAY	HOSP. II-1 RECUAY
11	DL. N°276	TECNICO EN SERVICIOS GENERALES I	000189	TECNICOS	STE	HOSPITAL DE RECUAY	HOSP. II-1 RECUAY
12	DL. N°276	TECNICO SANITARIO AMBIENTAL I	000029	TECNICOS ASISTENCIAL	STD	HOSPITAL DE RECUAY	HOSP. II-1 RECUAY
13	DL. N°276	TRABAJADOR/A SOCIAL	000085	PROFESIONALES DE LA SALUD	OPS-VIII	HOSPITAL DE RECUAY	HOSP. II-1 RECUAY
14	DL. N°276	MEDICO	000153	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-2	HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAY	HOSP. II-1 CARHUAY
15	DL. N°276	MEDICO	000213	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-4	HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAY	HOSP. II-1 CARHUAY
16	DL. N°276	MEDICO	000026	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-5	HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAY	HOSP. II-1 CARHUAY
17	DL. N°276	OBSTETRA	000262	PROFESIONALES DE LA SALUD	OBS-V	HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAY	HOSP. II-1 CARHUAY
18	DL. N°276	ODONTOLOGO	000127	PROFESIONALES DE LA SALUD	CD-V	HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAY	HOSP. II-1 CARHUAY
19	DL. N°276	TECNICO/A EN FARMACIA I	000217	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAY	HOSP. II-1 CARHUAY
20	DL. N°276	TECNICO EN LABORATORIO I	000235	TECNICOS ASISTENCIAL	STD	HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAY	HOSP. II-1 CARHUAY
21	DL. N°276	TECNICO EN ENFERMERIA II	000241	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAY	HOSP. II-1 CARHUAY
22	DL. N°276	TECNICO EN ENFERMERIA II	000527	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAY	HOSP. II-1 CARHUAY
23	DL. N°276	TECNICO EN SERVICIOS GENERALES I	000173	TECNICOS	STB	HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAY	HOSP. II-1 CARHUAY
24	DL. N°276	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	000193	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAY	HOSP. II-1 CARHUAY
25	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000207	TECNICOS ASISTENCIAL	STB	HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAY	HOSP. II-1 CARHUAY
26	DL. N°276	TRABAJADOR/A SOCIAL	000121	PROFESIONALES DE LA SALUD	OPS-VIII	HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES DE CARHUAY	HOSP. II-1 CARHUAY
27	DL. N°276	ENFERMERA/O I	000380	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-10	MICRORRED DE SALUD AIJA	C.S. I-3 AIJA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2025
C.P.C. EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2025
ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUÑA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2025
C.P.C. RAFAEL ANTUNEZ AVENDANO
MIEMBRO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

28	DL. N°276	MEDICO	000075	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICORRED DE SALUD AIJA	C.S. I-3 AIJA
29	DL. N°276	MEDICO	000082	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-2	MICORRED DE SALUD AIJA	C.S. I-3 AIJA
30	DL. N°276	TECNICO EN LABORATORIO I	000227	TECNICOS ASISTENCIAL	STB	MICORRED DE SALUD AIJA	C.S. I-3 AIJA
31	DL. N°276	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	000157	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	MICORRED DE SALUD AIJA	C.S. I-3 AIJA
32	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000036	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICORRED DE SALUD AIJA	C.S. I-3 AIJA
33	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000099	TECNICOS ASISTENCIAL	STD	MICORRED DE SALUD AIJA	C.S. I-3 AIJA
34	DL. N°276	MEDICO	000216	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICORRED DE SALUD ANTA	C.S. I-3 ANTA
35	DL. N°276	TRABAJADOR/A SOCIAL	000025	PROFESIONALES DE LA SALUD	OPS-VIII	MICORRED DE SALUD ANTA	C.S. I-3 ANTA
36	DL. N°276	ENFERMERA/O	001040	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-10	MICORRED DE SALUD ANTA	P.S. I-1 TRIGOPAMPA
37	DL. N°276	MEDICO	000516	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICORRED DE SALUD CAJACAY	C.S. I-3 CAJACAY
38	DL. N°276	OBSTETRA	000179	PROFESIONALES DE LA SALUD	OBS-I	MICORRED DE SALUD CAJACAY	P.S. I-1 MARCA
39	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000441	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICORRED DE SALUD CAJACAY	P.S. I-1 MARCA
40	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000045	TECNICOS ASISTENCIAL	STB	MICORRED DE SALUD CARHUAS	P.S. I-1 TINCO
41	DL. N°276	MEDICO	000142	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-2	MICORRED DE SALUD CATAZ	C.S. I-3 CATAZ
42	DL. N°276	TECNICO SANITARIO AMBIENTAL I	000010	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	MICORRED DE SALUD CATAZ	P.S. I-1 COTAPARACO
43	DL. N°276	ENFERMERA/O	000837	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-10	MICORRED DE SALUD CHACAS	C.S. I-4 HOSPITAL MAMA ASHU CHACAS
44	DL. N°276	TECNICO EN ESTADISTICA I	000031	TECNICOS	STA	MICORRED DE SALUD CHACAS	C.S. I-4 HOSPITAL MAMA ASHU CHACAS
45	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000093	TECNICOS ASISTENCIAL	STB	MICORRED DE SALUD CHACAS	C.S. I-4 HOSPITAL MAMA ASHU CHACAS
46	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000209	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICORRED DE SALUD CHACAS	C.S. I-4 HOSPITAL MAMA ASHU CHACAS
47	DL. N°276	OBSTETRA	000254	PROFESIONALES DE LA SALUD	OBS-II	MICORRED DE SALUD CHACAS	P.S. I-1 SAPCHA
48	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000404	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICORRED DE SALUD CHACAS	P.S. I-2 ACOCHACA
49	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000211	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	MICORRED DE SALUD CHASQUITAMBO	P.S. I-1 CHAUCAYAN
50	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000494	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICORRED DE SALUD CHASQUITAMBO	P.S. I-1 LLACLLIN
51	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000442	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICORRED DE SALUD CHASQUITAMBO	P.S. I-1 PARARIN
52	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000440	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICORRED DE SALUD CHASQUITAMBO	P.S. I-1 YUMPE
53	DL. N°276	ENFERMERA/O	000063	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-14	MICORRED DE SALUD CHASQUITAMBO	P.S. I-2 CHASQUITAMBO
54	DL. N°276	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD I	000081	TECNICOS ASISTENCIAL	SPE	MICORRED DE SALUD CHIQUIAN	C.S. I-4 CHIQUIAN
55	DL. N°276	MEDICO	000230	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-2	MICORRED DE SALUD CHIQUIAN	C.S. I-4 CHIQUIAN
56	DL. N°276	OBSTETRA	000804	PROFESIONALES DE LA SALUD	OBS-I	MICORRED DE SALUD CHIQUIAN	C.S. I-4 CHIQUIAN
57	DL. N°276	TECNICO SANITARIO AMBIENTAL I	000202	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	MICORRED DE SALUD CHIQUIAN	C.S. I-4 CHIQUIAN
58	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000403	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICORRED DE SALUD CHIQUIAN	C.S. I-4 CHIQUIAN
59	DL. N°276	TRABAJADOR/A SOCIAL	000159	PROFESIONALES DE LA SALUD	OPS-VIII	MICORRED DE SALUD CHIQUIAN	C.S. I-4 CHIQUIAN
60	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000184	TECNICOS ASISTENCIAL	STB	MICORRED DE SALUD CHIQUIAN	P.S. I-1 PACLLON
61	DL. N°276	ENFERMERA/O	001038	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-10	MICORRED DE SALUD CHIQUIAN	P.S. I-1 RACRACHACA
62	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000152	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICORRED DE SALUD CHIQUIAN	P.S. I-2 AQUIA
63	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000286	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICORRED DE SALUD CORPANQUI	P.S. I-1 GORGORILLO
64	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000365	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICORRED DE SALUD CORPANQUI	P.S. I-1 GORGORILLO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

65	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000493	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICRORRED DE SALUD CORPANQUI	P.S. I-1 LLACLLA
66	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000196	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICRORRED DE SALUD CORPANQUI	P.S. I-1 MANGAS
67	DL. N°276	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD I	000092	TECNICOS ASISTENCIAL	SPE	MICRORRED DE SALUD CORPANQUI	P.S. I-1 TICLOS
68	DL. N°276	ENFERMERA/O	000240	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-10	MICRORRED DE SALUD CORPANQUI	P.S. I-2 CORPANQUI
69	DL. N°276	ENFERMERA/O	000668	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-10	MICRORRED DE SALUD HUALLANCA	C.S. I-3 HUALLANCA
70	DL. N°276	MEDICO	000219	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICRORRED DE SALUD HUALLANCA	C.S. I-3 HUALLANCA
71	DL. N°276	MEDICO	000551	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICRORRED DE SALUD HUALLANCA	C.S. I-3 HUALLANCA
72	DL. N°276	ASISTENTE EN SERVICIOS SOCIALES I	000214	TECNICOS ASISTENCIAL	SPF	MICRORRED DE SALUD HUARUPAMPA	C.S. I-3 HUARUPAMPA
73	DL. N°276	ASISTENTE EN SERVICIOS SOCIALES I	000307	TECNICOS ASISTENCIAL	SPF	MICRORRED DE SALUD HUARUPAMPA	C.S. I-3 HUARUPAMPA
74	DL. N°276	ODONTOLOGO	000304	PROFESIONALES DE LA SALUD	CD-V	MICRORRED DE SALUD HUARUPAMPA	C.S. I-3 HUARUPAMPA
75	DL. N°276	TECNICO EN ENFERMERIA	000774	TECNICOS ASISTENCIAL	STE	MICRORRED DE SALUD HUARUPAMPA	C.S. I-3 HUARUPAMPA
76	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000300	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICRORRED DE SALUD HUARUPAMPA	C.S. I-3 HUARUPAMPA
77	DL. N°276	TECNICO EN SERVICIOS GENERALES I	000351	TECNICOS	STE	MICRORRED DE SALUD HUARUPAMPA	C.S. I-3 HUARUPAMPA
78	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000313	TECNICOS ASISTENCIAL	STB	MICRORRED DE SALUD HUARUPAMPA	P.S. I-1 ATIPAYAN
79	DL. N°276	MEDICO	000336	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-2	MICRORRED DE SALUD HUARUPAMPA	P.S. I-1 HUAYAWILLCA
80	DL. N°276	MEDICO	001120	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICRORRED DE SALUD MARCARA	C.S. I-3 MARCARA
81	DL. N°276	MEDICO	000614	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICRORRED DE SALUD MARCARA	C.S. I-3 MARCARA
82	DL. N°276	MEDICO	000116	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-2	MICRORRED DE SALUD MARCARA	C.S. I-3 MARCARA
83	DL. N°276	OBSTETRA	000200	PROFESIONALES DE LA SALUD	OBS-V	MICRORRED DE SALUD MARCARA	C.S. I-3 MARCARA
84	DL. N°276	ODONTOLOGO	000453	PROFESIONALES DE LA SALUD	CD-I	MICRORRED DE SALUD MARCARA	C.S. I-3 MARCARA
85	DL. N°276	ENFERMERA/O	000065	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-14	MICRORRED DE SALUD MARCARA	P.S. I-1 PARIHUANCA
86	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000014	TECNICOS ASISTENCIAL	STB	MICRORRED DE SALUD MARCARA	P.S. I-1 PURHUAY
87	DL. N°276	ENFERMERA/O	000007	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-12	MICRORRED DE SALUD MONTERREY	C.S. I-3 MONTERREY
88	DL. N°276	TECNICO EN ENFERMERIA I	000308	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	MICRORRED DE SALUD MONTERREY	P.S. I-1 TARICA
89	DL. N°276	MEDICO	000428	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICRORRED DE SALUD MONTERREY	P.S. I-2 PALTAY
90	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000352	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	MICRORRED DE SALUD MONTERREY	P.S. I-2 PALTAY
91	DL. N°276	TECNICO/A EN FARMACIA I	000315	TECNICOS ASISTENCIAL	STB	MICRORRED DE SALUD NICRUPAMPA	C.S. I-3 NICRUPAMPA
92	DL. N°276	TECNICO EN LABORATORIO I	000327	TECNICOS ASISTENCIAL	STD	MICRORRED DE SALUD NICRUPAMPA	C.S. I-3 NICRUPAMPA
93	DL. N°276	TECNICO EN ESTADISTICA I	000290	TECNICOS	STA	MICRORRED DE SALUD NICRUPAMPA	C.S. I-3 NICRUPAMPA
94	DL. N°276	TECNICO EN SERVICIOS GENERALES I	000306	TECNICOS	STE	MICRORRED DE SALUD NICRUPAMPA	C.S. I-3 NICRUPAMPA
95	DL. N°276	ENFERMERA/O	000895	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-10	MICRORRED DE SALUD NICRUPAMPA	P.S. I-1 ICHOCA
96	DL. N°276	MEDICO	000369	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICRORRED DE SALUD NICRUPAMPA	P.S. I-2 HUANCHAC
97	DL. N°276	MEDICO	000471	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICRORRED DE SALUD NICRUPAMPA	P.S. I-2 HUANCHAC
98	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000222	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	MICRORRED DE SALUD OCROS	P.S. I-1 ACO DE CARHUAPAMPA
99	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000005	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	MICRORRED DE SALUD OCROS	P.S. I-1 CONGAS
100	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000426	TECNICOS ASISTENCIAL	STB	MICRORRED DE SALUD OCROS	P.S. I-1 RAJAN
101	DL. N°276	ENFERMERA/O	000542	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF-10	MICRORRED DE SALUD OCROS	P.S. I-1 SAN PEDRO DE COPA
102	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000456	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICRORRED DE SALUD OCROS	P.S. I-1 SAN PEDRO DE COPA

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2028



C P C EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2028



ABOG GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2028



C P C RAFAEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

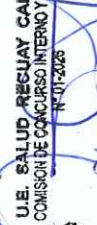
103	DL. N°276	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD I	000124	TECNICOS ASISTENCIAL	SPE	MICRORRED DE SALUD OCROS	P.S. SIN CATEGORÍA CAJAMARQUILLA
104	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000002	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICRORRED DE SALUD OCROS	P.S. SIN CATEGORÍA CHILCAS
105	DL. N°276	ASISTENTE EN SERVICIOS SOCIALES I	000276	TECNICOS ASISTENCIAL	SPD	MICRORRED DE SALUD PALMIRA	C.S. I-3 PALMIRA
106	DL. N°276	MEDICO	000270	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICRORRED DE SALUD PALMIRA	C.S. I-3 PALMIRA
107	DL. N°276	MEDICO	000612	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICRORRED DE SALUD PALMIRA	C.S. I-3 PALMIRA
108	DL. N°276	TECNICO/A EN FARMACIA I	000277	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	MICRORRED DE SALUD PALMIRA	C.S. I-3 PALMIRA
109	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000259	TECNICOS ASISTENCIAL	STC	MICRORRED DE SALUD PIRA	P.S. I-2 CAJAMARQUILLA
110	DL. N°276	ENFERMERA/O	000056	PROFESIONALES DE LA SALUD	ENF- 14	MICRORRED DE SALUD PIRA	P.S. I-2 PIRA
111	DL. N°276	MEDICO	000265	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICRORRED DE SALUD PIRA	P.S. I-2 PIRA
112	DL. N°276	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD I	000167	TECNICOS ASISTENCIAL	SPE	MICRORRED DE SALUD RECUAY	P.S. I-1 TICAPAMPA
113	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000289	TECNICOS ASISTENCIAL	STB	MICRORRED DE SALUD SAN NICOLAS	P.S. I-1 MACASHCA
114	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000303	TECNICOS ASISTENCIAL	STA	MICRORRED DE SALUD SAN NICOLAS	P.S. I-2 HUARIPAMPA
115	DL. N°276	MEDICO	000526	PROFESIONALES DE LA SALUD	MC-1	MICRORRED DE SALUD SAN NICOLAS	P.S. I-2 SAN NICOLAS
116	DL. N°276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	000162	TECNICOS ASISTENCIAL	STB	MICRORRED DE SALUD SHILLA	P.S. I-2 SHILLA
117	DL. N°276	CONTADOR/A I	000507	PROFESIONALES	SPD	OFICINA DE ADMINISTRACION	RED DE SALUD HUAYLAS SUR
118	DL. N°276	ASISTENTE EN SERVICIOS SOCIALES I	000095	TECNICOS ASISTENCIAL	SPF	OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	RED DE SALUD HUAYLAS SUR

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2028

C.P.C. EDITH HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2028

ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2028

C.P.C. RAFAEL ANTUNEZ AVENDANO
MIEMBRO

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. ETAPA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso del presente Concurso Interno será realizada por la Comisión y Publica publicada en el portal web institucional de la entidad www.redhuaylassur.gob.pe y lugares visibles de la institución.

La convocatoria al concurso se hace antes de la fecha de inicio de la inscripción, para difusión del proceso a los servidores que deseen participar en el mismo, los que podrán actualizar su legajo hasta antes de inicio de la inscripción.

La convocatoria estará vigente durante dos (02) días hábiles (ascenso y cambio de grupo ocupacional y línea de carrera) y dos (02) días hábiles (reasignación) contados desde el día de su publicación, vencido dicho plazo no se aceptarán solicitudes de inscripción al concurso.

Contenido del aviso de convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Bases Administrativas del Concurso.
- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa.
- Cronograma de actividades del proceso del Concurso.

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Los postulantes deberán presentar su expediente y solicitar su inscripción dirigida al presidente de la Comisión, con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

REQUISITOS GENERALES

- Solicitud de inscripción (anexo 01).
- Cumplimiento de requisitos Mínimos (Anexo 02).
- Declaración Jurada de no tener grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con ningún miembro de la Comisión de concurso (anexo 03).

REQUISITOS ESPECIFICOS

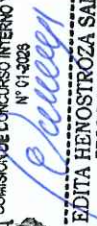
1) POSTULANTES PARA ASCENSO

A. Para el servidor profesional. - Debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- Tiempo mínimo de permanencia de cinco (5) años en su nivel actual.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.
- Serán considerados aptos para el concurso de ascenso, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen a su línea de carrera respectiva.

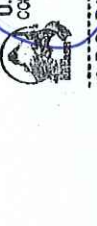
B. Para el servidor Técnico y/o auxiliar. - Debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- Tiempo mínimo de permanencia de tres (3) años en su nivel actual.
- Cumplir con los requisitos del nivel Inmediato superior.
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad dentro de los últimos cinco (5) años.
- Serán considerados aptos para el concurso de ascenso, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen a su línea de carrera respectiva.

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2023

C.P.C. EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2023

ABOG GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2023

C.P.C. RAFAEL ANTUNEZ AVENDANO
MIEMBRO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2) POSTULANTES PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

a) Formación General

Está constituida por el título profesional grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas; para el caso de los postulantes al grupo ocupacional de profesionales de la salud deberán acreditar haber realizado el SERUMS.

b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.

Grupo Ocupacional Profesional: Tres (03) años en cada nivel;

Grupo Ocupacional Técnico: Dos (02) años en cada de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes;

Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos (02) años en cada de los dos primeros niveles y tres en cada uno de los restantes.

c) Capacitación mínima

La capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional no será menor al 50% de la capacitación acumulada, exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

d) Desempeño laboral

El desempeño laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador en el desarrollo del cargo. Se evaluará el desempeño laboral del último semestre obrante en el legajo personal.

3) EN CASO DE LOS POSTULANTES PARA REASIGNACION

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación de la reasignación es la existencia de plazas vacantes presupuestadas no cubierta por alguno de los postulantes al ascenso, CGO y CLC en el presente proceso.

Podrán postular al proceso de Reasignación, el personal destacado en la sede convocante de otra entidad del sector; para lo cual presentarán a través de Tramite Documentarlo, su solicitud dirigida al presidente de la Comisión en el horario de 8:00 am 04:30 pm.

Consideraciones para su Evaluación:

a) Formación general.

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas; para el caso de los postulantes al grupo ocupacional de profesionales de la salud deberán acreditar haber realizado el SERUMS.

b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera.

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia, siendo para los casos de:

- Servidor Profesional: tiempo mínimo de permanencia de tres (03) años calendarios cumplidos en su actual nivel;
- Servidor Técnico y Auxiliar: tiempo mínimo de permanencia de dos (02) años calendarios cumplidos en su actual nivel.

c) Capacitación mínima

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2028

C.P.C. EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2028

ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2028

C.P.C. RAFAEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La capacitación a acreditarse por el servidor deberá estar directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar. Para su cálculo se tendrá en cuenta según el anexo que corresponde.

d) Desempeño Laboral

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del último semestre obrante en el legajo personal.

NOTA: En este punto del proceso de CONVOCATORIA, es preciso hacer de conocimiento a los posibles POSTULANTES en los procesos de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera al interno de la Entidad y en el proceso de Reasignación, de ser acreedores a acceder a dichos procesos, se indica que las plazas VACANTES a concursar las cuales se encuentran registradas en el Aplicativo Informático AIRHSP de la Unidad Ejecutora 000740 Salud Recuay Carhuaz del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, registra así:

- Los cargos estructurales del grupo ocupacional de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Administrativos, solo figura el **MUC** de acuerdo al nivel remunerativo de la vacante, no permite el aplicativo informático AIRHSP jalar otros conceptos que tuviese el postulante, puesto que en la plaza vacante que accedería no registra otros conceptos, según la escala aprobada por el Decreto Supremo N°328-2025-EF.
- Los cargos estructurales de los Profesionales de la Salud y Técnicos de la salud, solo figura la Valorización Principal, de acuerdo al nivel remunerativo de la vacante, no permite el aplicativo informático AIRHSP jalar otros conceptos que tuviese el postulante, puesto que en la plaza vacante que accedería no registra otros conceptos.

6.3 INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán sus expedientes a través de trámite documentaría (mesa departes), dirigido al presidente de la Comisión, procediéndose el trámite a través de la Unidad de Recursos Humano, quien trasladará los expedientes a la Comisión de Concurso de lunes a viernes en el horario de 08.30 a 16:00 horas, los días hábiles establecidas en el cronograma y en sobre cerrado A-4, conforme el siguiente detalle:

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

Señor:
Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Méritos
Unidad Ejecutora 000740 Salud Recuay Carhuaz del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash
Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES:

Proceso al que postula: (Marcar con "X")

- Ascenso ()
- Cambio de Grupo ocupacional ()
- Cambio de Línea de Carrera ()
- Reasignación ()

Cargo y nivel o Categoría al que postula:

CARGO:

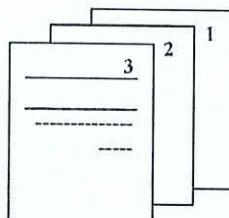
NIVEL/CAT.REM.....

N° DE FOLIOS QUE PRESENTA.....

No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, la presentación de documentos adicionales, luego de efectivizarse la inscripción.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación completa (formatos 1, 2 y 3) debidamente foliada de manera correlativa, contabilizando de atrás hacia adelante, no se foliará al reverso de las hojas y deberá estar visado (firmado) en todos los anexos, siendo el orden de foliado el siguiente:



6.3.1 Documentos a presentar en sobre cerrado en el orden siguiente:

A. Para el Proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera

1. Solicitud de inscripción (Anexo 1).
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente.
3. Título de acuerdo al grupo ocupacional
4. Título de especialista (según corresponda).
5. Constancia de habilidad vigente (según corresponda).
6. Resolución de termino de SERUMS (según corresponda).
7. Cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo 2).
8. Declaración jurada de no tener el grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con algún miembro de la comisión de concurso (Anexo 3).

B. Para el Proceso de Reasignación

1. Solicitud de inscripción (Anexo 1).
2. Título de acuerdo al grupo ocupacional
3. Título de especialista (según corresponda).
4. Constancia de habilidad vigente (según corresponda).
5. Resolución de termino de SERUMS (según corresponda).
6. Declaración jurada de no tener el grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con algún miembro de la comisión de concurso (Anexo 3).
7. Formato de evaluación de desempeño laboral del II semestre 2025.
8. Informe Escalafonario de su sede.
9. Currículo vitae documentado.
10. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 4).

6.3.2 Consideraciones Adicionales

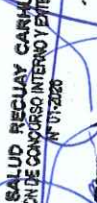
- a) Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases administrativas, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su legajo.
- b) Para los postulantes a Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se evaluará la documentación que obra en su legajo personal.
- c) Los documentos que se presentan para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concurra, obtenidas en los últimos cinco (05) años.

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2028

C P C EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2028

ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2028

C P C RAFAEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- d) Para el sustento del factor de capacitación se aceptarán diplomados, cursos, talleres, pasantías o afines, vinculados a su función, cargo, profesión y/o carrera. El creditaje de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, que a la letra dice "para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica".

6.4. ETAPA DE EVALUACION

6.4.1. Factores de Selección y Calificación en el Proceso de Evaluación

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

a)	Evaluación de currículum vitae	de 0 a 100 puntos
b)	Tiempo de Servicios	de 0 a 100 puntos
c)	Desempeño Laboral	de 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación, según sea el caso.

6.4.2. Factores de Evaluación: Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera

En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares, el puntaje máximo que puede obtener es **de cien (100) puntos**.

VALORES DE COEFICIENTES				
GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	DESEMPEÑO LABORAL	TIEMPO DE SERVICIOS	TOTAL
PROFESIONAL	0.50	0.20	0.30	100
TECNICO	0.50	0.20	0.30	100
AUXILIAR	0.50	0.20	0.30	100

La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional consiste en: formación profesional (títulos, grados) y capacitación. Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye: El título del Instituto en que se formó y capacitaciones.

a) Título y/o grado universitario.

Se tomará como valor de calificación el de mayor puntaje. Asimismo, para el caso de estudios de segunda especialidad, su puntaje será equivalente al de la maestría.

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley. En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

b) Capacitación:

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo profesión o carrera.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La capacitación deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrán ser evaluados y no tendrán puntajes. La capacitación deberá estar en el idioma español y de ser en idioma extranjero, deberán estar traducidas al idioma español, debiendo contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrá ser evaluado y no tendrán puntaje.

c) Evaluación del Comportamiento Laboral:

Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño y conducta laboral efectuada al servidor el II semestre del año 2025. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.

d) Tiempo de Servicio:

Se considerará el tiempo de servicio (en años) de servicios prestados en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función.

e) Bonificación

De conformidad con el artículo 48 numeral 48.1 de la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, acreditado con su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

C. En Caso de Empate

Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.

- f) De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
- g) De continuar con la igualdad, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio en el Estado.
- h) De continuar con la igualdad, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio en el estado.

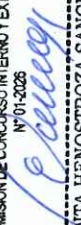
Cumplido los requisitos fundamentales, es decir el tiempo mínimo de permanencia en el nivel y la capacitación requerida, el postulante queda habilitado para participar en el concurso interno de ascenso.

D. Plazas vacantes por ascenso

Se considera las plazas vacantes presupuestadas, aquellas que hayan ido dejando los servidores que han ascendido al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.

E. Culminada esta etapa se publicará los resultados previos indicando las siguientes condiciones:

- a. **APTO:** postulante que cumple con los requisitos mínimos
- b. **NO APTO:** postulante que no cumple con algún requisito mínimo.

U.E. SALUD-RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2025

C.P.C. EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2025

ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2025

C.P.C. RAFAEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CALIFICACION PARA ASCENSO- GRUPO PROFESIONALES

I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
1.Títulos y grados universitarios (máximo acumulables 60 puntos)			60	0.50	50
A	Título profesional universitario (45 puntos).				
B	Maestría (título) (50 puntos).				
c	Doctorado (título) (60 puntos).				
2.Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)			40	0.50	50
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas.	(5 puntos)			
B	Actividades educativas entre a 41 a 100 horas lectivas.	(10 puntos)			
c	Actividades educativas entre 101 a 160 horas lectivas.	(20 puntos)			
D	Actividades educativas entre 161 a 220 horas lectivas.	(30 puntos)			
E	Actividades educativas mayor a 220 horas lectivas	(40 puntos)			
II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)			100	0.20	20
Puntaje obtenido en la evaluación del II semestre 2025 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)			100	0.30	30
N° de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA					
Puntaje total					100

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2025

C.P.C. EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2025

ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2025

C.P.C. RAPHEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CALIFICACION PARA ASCENSO- GRUPO TECNICO Y AUXILIAR

I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
1.Títulos y grados técnicos (máximo 60 puntos)			60		
A	Título profesional de técnico				
B	Certificado de secundaria completa (en caso de personal auxiliar)				
2.Capacitaciones(máximo 20 puntos acumulables)			40	0.50	50
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas.	(5 puntos)			
B	Actividades educativas entre a 41 a 100 horas lectivas.	(10puntos)			
C	Actividades educativas entre 101 a 160 horas lectivas.	(20puntos)			
D	Actividades educativas entre 161 a 220 horas lectivas.	(30puntos)			
E	Actividades educativas mayor a 220 horas lectivas.	(40puntos)			
II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)			100	0.20	20
Puntaje obtenido en la evaluación del II semestre 2025 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal.					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)			100	0.30	30
Nº de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA		5 puntos por año			
Puntaje total					100

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2025

C.P.C. EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2025

ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2025

C.P.C. RAFAEL ANTUNEZ AVENDANO
MIEMBRO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CALIFICACION PARA ASCENSO- GRUPO TECNICO Y AUXILIAR

I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
1.Títulos y grados técnicos (máximo 60 puntos)			60	0.50	50
A	Título profesional para cambio de grupo ocupacional (técnico a profesional) o cambio de línea de carrera				
B	Título de Instituto Superior Tecnológico(de auxiliar a técnico)				
2.Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)			40	0.50	50
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas.	(5 puntos)			
B	Actividades educativas entre a 41 a 100 horas lectivas.	(10 puntos)			
C	Actividades educativas entre 101 a 160 horas lectivas.	(20 puntos)			
D	Actividades educativas entre 161 a 220 horas lectivas.	(30 puntos)			
E	Actividades educativas mayor a 220 horas lectivas.	(40 puntos)			
II.FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)			100	0.20	20
Puntaje obtenido en la evaluación del II semestre 2025 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal.					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)			100	0.30	30
N° de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA		5 puntos por año			
Puntaje total					100

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

C.P.C EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

ABOG GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

C.P.C RAFAEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

6.4.3 Factores de Evaluación: Proceso de Reasignación

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación para el proceso de reasignación es la existencia de las plazas vacantes presupuestadas que **NO HAYAN SIDO COBERTURADAS** por alguno de los postulantes a la modalidad de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

CALIFICACION PARA REASIGNACION GRUPO PROFESIONAL

I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
1. Títulos y grados universitarios (máximo acumulables 60 puntos)			60	0.50	50
A	Título profesional universitario(45 puntos).				
B	Título segunda Especialidad (50 puntos).				
C	Maestría (título) (55 puntos).				
D	Doctorado (titulo) (60 puntos).				
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)			40		
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas.	(5 puntos)			
B	Actividades educativas entre a 41 a 100 horas lectivas.	(10 puntos)			
C	Actividades educativas entre 101 a 160 horas lectivas.	(20 puntos)			
D	Actividades educativas entre 161 a 220 horas lectivas.	(30 puntos)			
E	Actividades educativas mayor a 220 horas lectivas.	(40puntos)			
II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)			100	0.20	20
Puntaje obtenido en la evaluación del II semestre 2025 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)			100	0.30	30
Nº de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA					

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2023

C P C EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2023

ABOG GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2023

C P C REYES ALVARADO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CALIFICACION PARA REASIGNACION-GRUPO TECNICO Y AUXILIAR

I.FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
1.Títulos y grados técnicos (máximo 60 puntos)			60		
A	Título profesional de técnico				
B	Certificado de secundaria completa (en caso de personal auxiliar)				
2.Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)			40	0.50	50
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas.	(5 puntos)			
B	Actividades educativas entre a 41 a 100 horas lectivas.	(10 puntos)			
e	Actividades educativas entre 101 a160 horas lectivas.	(20 puntos)			
D	Actividades educativas entre 161 a 220 horas lectivas.	(30 puntos)			
E	Actividades educativas mayor a 220 horas lectivas.	(40 puntos)			
II. EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)			100	0.20	20
Puntaje obtenido en la evaluación del II semestre 2025o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal.					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)			100	0.30	30
Nº de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA		5puntos por año			
Puntaje total					100

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2025
C.P.C. EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2025
ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2025
C.P.C. RAFAEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. RESULTADOS, CUDRO DE ORDEN DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DE RESULTADOS FINALES Y CUADRO DE MERITOS

- La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el/la postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- Con el puntaje final obtenido, la Comisión elaborará el Cuadro por orden de méritos para la publicación respectiva.
- En caso de empate en el puntaje final, se dará preferencia en orden de mérito al que se haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio; de persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y Currículo vitae.
- El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar su reclamo dirigido al presidente de la Comisión.
- Recibida la reclamación, la Comisión se reunirá para analizar el reclamo y emitir su decisión, en el término de un (01) día como máximo, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.
- Terminada la etapa de reclamos se ratificará el Cuadro de Orden de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- Terminado el proceso de concurso, la Comisión emitirá su Informe Final, el cual será remitido a la Dirección Ejecutiva, que contendrá la siguiente documentación; a fin de que se emita el acto resolutorio de cobertura de las plazas vacantes:

- Acta de instalación.
- Bases del concurso.
- Cronograma de actividades.
- Actas de reuniones de trabajo
- Acta final del concurso.
- Cuadro de méritos.

8. DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos que no estén previsto en estas bases, será resuelto por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su TUO.
- El concurso interno de méritos, se encontrará sujeto a las acciones de control previsto en la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente base.
- El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados a cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa de darse el caso.
- En caso que las plazas que fueran materia de concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2023

CPC EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2023

ABOG GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUNAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2023

CPC ROY FEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA Y REASIGNACIÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 000740 SALUD RECUAY CARHUAZ DEL PLIEGO 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

CRONOGRAMA: ASCENSO

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de las bases	26/08/2026	Comisión de concurso
Publicación de las bases	26/08/2026	Comisión de concurso
Convocatoria página Web institucional y periódico mural de la Sede administrativa	26/08/2026 al 27/08/2026	Unidad de Recursos Humanos
Actualización de Legajo en la oficina de Recursos Humanos	28/08/2026 al 31/08/2026	Postulante
Inscripción general de postulantes presentación de solicitud y/o expediente en Mesa de Partes de la sede administrativa de la Red de Salud Huaylas Sur (de 08:30 am a 16:00 horas)	01/09/2026 al 02/09/2026	Mesa de partes Sede Administrativa.
Evaluación curricular/Legajos	03/09/2026	Comisión de concurso
Publicación de resultados de la evaluación curricular (Publicación a partir de las 16.00 horas)	04/09/2026	Comisión de concurso
Presentación de reclamos sobre el resultado de la revaluación curricular en Mesa de Partes (.de 8.30 a 16.00 horas)	07/09/2026	Mesa de partes de la Sede, Administrativa.
Absolución de reclamos (Publicación a partir de las 16.00)	07/09/2026	Comisión de concurso
Resultado de Cuadro de Mérito Final (Publicación a partir de las 17.00 horas)	07/09/2026	Comisión de concurso
Adjudicación del nuevo nivel remunerativo	08/09/2026	Unidad de Recursos Humanos

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
C.P.C. EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
C.P.C. RAFAEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CRONOGRAMA: CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL OCUPACIONALY CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de las bases	26/08/2026	Comisión de concurso
Publicación de plazas vacantes presupuestadas, que no han sido cobaturadas en la modalidad de ascenso	09/09/2026	Unidad de Recursos Humanos
Convocatoria página Web institucional y periódico mural de la Sede administrativa	09/09/2026 al 10/09/2026	Unidad de Recursos Humanos
Actualización de legajos en la Oficina de Recursos Humanos	10/09/2026 al 11/09/2026	Mesa de partes de la Sede Administrativa..
Inscripción general de postulantes presentación de solicitud y/o expediente en Mesa de Partes de la Sede Administrativa de la DIRESA Ancash (de 08:30 am a 16:00 horas)	14/09/2026 al 15/09/2026	Mesa de partes de la Sede Administrativa.
Evaluación Curricular/Legajos	16/09/2026	Comisión de concurso
Publicación de resultados de la evaluación curricular	17/09/2026	Comisión de concurso
Presentación de reclamos sobre el resultado de la revaluación curricular en mesa de partes (de 8:30 a 16:00 horas)	17/09/2026	Mesa de partes de la Sede Administrativa.
Absolución de reclamos (Publicación a partir de las 17.00 horas)	17/09/2026	Comisión de concurso
Resultado de Cuadro de Mérito Final (Publicación a partir de las 17.00 horas)	17/09/2026	Comisión de concurso
Adjudicación de Plaza/emisión del acto resolutive	01/10/2026	Unidad de Recursos Humanos

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

C P C EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

ABOG GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

C P C RAFAEL ANTUNEZ AVENDANO
MIEMBRO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CRONOGRAMA PROCESO DE REASIGNACION 2026

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de las bases	26/08/2026	Comisión de concurso
Convocatoria página Web institucional y periódico mural de la Sede administrativa	18/09/2026 al 21/09/2026	Comisión de concurso
Publicación de plazas vacantes presupuestadas que no han sido coberturadas en la modalidad de ascenso y cambio de grupo ocupacional	22/09/2026	Comisión de concurso
Inscripción general de postulantes presentación de solicitud y/o expediente en Mesa de Partes de la sede administrativa de la Red de Salud Huaylas Sur (de 08:30 am a 16:00 horas)	23/09/2026 al 24/09/2026	Mesa de partes de la Sede Administrativa
Evaluación curricular/Legajos	25/09/2026 al 28/09/2026	Comisión de concurso
Publicación de resultados de la evaluación curricular (Publicación a partir de las 16.00 horas)	29/09/2026	Comisión de concurso
Presentación de reclamos sobre el resultado de la revaluación curricular en Mesa de Partes (de 8:30 a 16.00 horas)	30/09/2026	Mesa de partes de la Sede Administrativa
Absolución de reclamos (Publicación a partir de las 17.00)	30/09/2026	Comisión de concurso
Resultado de Cuadro de Mérito Final (Publicación a partir de las 17.00 horas)	30/09/2026	Comisión concurso
Adjudicación de Plaza/emisión del acto resolutive	01/10/2026	Unidad de Recursos Humanos

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

C P C EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

ABOG GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUIAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

C P C RAFAEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

**ANEXO 1
SOLICITUD DE INSCRIPCION**

SOLICITO: INSCRIPCION EN EL CONCURSO PARA LA
MODALIDAD DE: () ASCENSO
() CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
() CAMBIO DE LINEA DE CARRERA
() REASIGNACIÓN

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE PROVISIÓN INTERNO N° 001-2026- Unidad Ejecutora 000740 Salud Recuay Carhuaz del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash

Presente.

Yo, _____ identificado con N° de D.N.I _____
Con el cargo de _____ nivel/ categoría _____ de
la Unidad Orgánica _____ de la Dirección de Red de Salud Huaylas
Sur, con el debido respeto me presento y expongo:

De conformidad con las Bases Administrativas del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2026- Red de Salud Huaylas Sur y encontrándome dentro del plazo que establece el cronograma, solicito a usted se sirva admitir mi postulación al cargo de _____ con el nivel/categoría remunerativa _____ y con código AIRHSP N° _____, para lo cual informo que se ha actualizado mi legajo personal.

Así mismo, comunico que SI () / NO () me encuentro en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

Finalmente declaro bajo juramento que tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos previstos en las citadas bases, a las cuales me someto plenamente.

Huaraz, de _____ de 2026

Firma del/la postulante
DNI.....

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
C P C EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
ABOG GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
C P C N. E. EL ANTUNEZ AVENDANO
MIEMBRO

**ANEXO 2
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS**

I. DATOS DEL POSTULANTE:

APELLIDOS : _____

NOMBRE : _____

CARGO : _____

NIVEL ACTUAL : _____

II. EVALUACION DE LOS REQUISITOS

a) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel actual:

_____ años, ____ meses y _____ días

b) Capacitación requerida, obtenidas en los últimos cinco (05) años

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA (1)	AÑO (2)	HORAS LECTIVAS (3)	CREDITOS (4)	FOLIO (5)	CUMPLE (solo para llenar por la comisión)

Huaraz, _____ de _____ de 2026

Firma del postulante

DNI :

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2026

C.P.C. EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2026

ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUÑA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAZ
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
Nº 01-2026

C.P.C. RAFAEL ANTUNEZ AVENDANO
MIEMBRO

ANEXO 3

**DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD
MATRIMONIO Y/O AFINIDAD**

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE PROVISIÓN INTERNO N° 001-2026- Unidad Ejecutora 000740 Salud Recuay Carhuaz del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash

Presente.

Por el presente documento, yo,
identificado con N° de D.N.I..... consignado domicilio legal en virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000- PCM y sus modificatorias; DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI () / NO () cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o por razones de matrimonio, que a la fecha se encuentran como miembros de la comisión del presente concurso.

De marcar la opción SI, consignar la siguiente información

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO

Huaraz, _____ de _____ de 2026

Firma del/la postulante

DNI:.....

Formulo: la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad previsto en el artículo IV numeral 1.7 y 42 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
CPC EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
ABOG GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026
CPC RAFAEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

ANEXO 4

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

C P C EDITA HENOSTROZA SANCHEZ
PRESIDENTA

Yo, (Nombres y Apellidos),
identificado (a) con DNI N°, estado civil..... con
domicilio en, Departamento
....., Provincia, Distrito, DECLARO
BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO CONTAR CON:

- ✓ ANTECEDENTES POLICIALES
- ✓ ANTECEDENTES PENALES
- ✓ ANTECEDENTES JUDICIALES

Huaraz, _____ de _____ de 2026

Firma del/la postulante

DNI:.....

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

C P C RAFAEL ANTUNEZ AVENDAÑO
MIEMBRO

U.E. SALUD RECUAY CARHUAY
COMISION DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO
N° 01-2026

ABOG GLADYS HUAMAN MAGUINA
SECRETARIA